



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Calle 26 N°.27-00 Of.102 A Piso 1 Palacio de Justicia. Tel: 233 96 14

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LA COMUNIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA-21-74 del 7 de septiembre de 2021 el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso modificar el horario laboral y de atención al público en todos los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de octubre del 2021.

Así las cosas, se hace necesario informarle a nuestros usuarios, abogados y público en general que, a partir del 1 de octubre de 2021 seguiremos atendiendo a través de nuestros canales de atención virtuales en el nuevo horario establecido mediante el citado Acuerdo.

[Anexo el Acuerdo CSJVAA-21-74 del 7 de septiembre de 2021](#)

Se expide en Tuluá, Valle del Cauca, a los trece (13) día del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Angie Carolina Chapeton Sarmiento
Secretaria
Civil 02
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7950721d12d0d58a37cdeee017f04e5443d43922f322bbc1701b9f575302870

Documento generado en 13/09/2021 11:03:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACUERDO No. CSJVAA21-74
(07 de septiembre del 2021)

“Por medio del cual se modifica el horario laboral y de atención al público en todos los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de octubre del 2021”

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 01 de septiembre del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio del 2020, y teniendo en cuenta las condiciones en las cuales se encontraba el Valle del Cauca, por la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; el Consejo Seccional decidió por Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, establecer a partir del 1º de julio de 2020, el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:00 am. a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm. a 4:00 pm., en todos los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó. Se exceptuaron los juzgados penales municipales con función de control de garantías quienes continuaron con el horario de turnos establecido por el Consejo Seccional para la especialidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto del 2021, teniendo en cuenta la reactivación económica segura, ordenó el retorno gradual a la presencialidad en todas las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial, con un aforo mínimo del 60% en los despachos judiciales y del 50% en las Secretarías de las Corporaciones, relatorías, secretarías de Tribunales, Centros de Servicios, oficinas de apoyo, oficinas judiciales, y dependencias administrativas; cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, medidas de aislamiento selectivo y el distanciamiento individual responsable.

Que actualmente, los datos estadísticos sobre el comportamiento de la pandemia COVID-19 y su impacto en el departamento del Valle del Cauca, evidencian una importante disminución en los niveles de contagio, en la ocupación en las Unidades de Cuidados Intensivos y un considerable avance en la cobertura del plan de vacunación, como se demuestra a continuación:

COVID-19

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Actualización lunes, septiembre 06, 2021

CASOS COLOMBIA
4.919.773

VALLE DEL CAUCA

Distribución de Casos por Municipio de Residencia

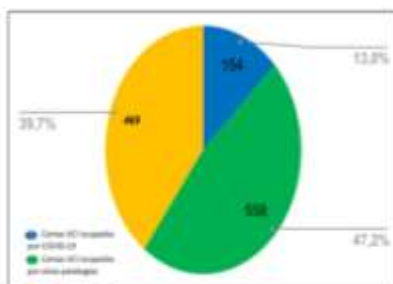


* Los Distritos corresponden a Buenaventura y Cali

Nombre Municipio	Casos Positivos Día	Casos Positivos Acumulados	Proporción (%)	Días Sin Casos Activos	Casos Mortalidad Día *	Casos Mortalidad Acumulados
Cali	57	274.620	68,17%	0	7	7.207
Buenaventura	0	9.986	2,48%	1	0	512
Palмира	7	22.479	5,58%	0	0	1.096
Tuluá	8	15.614	3,88%	0	2	703
Buga	5	11.418	2,83%	0	2	378
Cartago	6	10.561	2,62%	0	0	452
Jamundí	10	8.970	2,23%	0	0	272
Yumbo	4	7.465	1,85%	0	0	271
Candelaria	4	3.873	0,96%	0	0	167
El Cerrito	1	2.847	0,71%	0	0	135
Zarzal	0	2.598	0,64%	2	0	108
Florida	2	2.446	0,61%	0	0	186
Roldanillo	1	3.294	0,82%	0	0	108
Sevilla	1	3.290	0,82%	0	0	85
Pradera	0	1.652	0,41%	2	0	114
Dagua	5	1.604	0,40%	0	0	86
Guacarí	1	1.675	0,42%	0	0	73
Caicedonia	1	1.960	0,49%	0	0	84
Ginebra	0	874	0,22%	4	0	31
Bugalagrande	0	1.170	0,29%	2	0	51
La Unión	1	1.487	0,37%	0	0	84
Obando	0	603	0,15%	6	0	49
Andalucía	0	840	0,21%	3	0	55
San Pedro	0	809	0,20%	6	0	22
Calima	2	1.159	0,29%	0	0	38
Alcalá	1	569	0,14%	0	0	31
Vijes	1	611	0,15%	0	0	29
Restrepo	0	790	0,20%	1	0	35
Yotoco	0	705	0,17%	3	0	31
Trujillo	0	834	0,21%	2	0	29
Ansermanuevo	1	553	0,14%	0	0	51
Toro	0	449	0,11%	12	0	20
Riofrio	0	394	0,10%	23	0	31
La Cumbre	0	497	0,12%	3	0	20
La Victoria	0	561	0,14%	38	0	36
Versalles	2	376	0,09%	0	0	5
Ulloa	0	203	0,05%	28	0	7
El Dovio	0	306	0,08%	9	0	13
Bolívar	0	263	0,07%	1	0	12
Argelia	0	186	0,05%	8	0	9
El Cairo	0	167	0,04%	17	0	6
El Águila	0	159	0,04%	28	0	4
Fuera del Valle	0	1.942	0,48%	0	0	0
Valle del Cauca	121	402.859	100%	0	11	12.736

Ocupación camas UCI en el Departamento

1181 Camas UCI Habilitadas



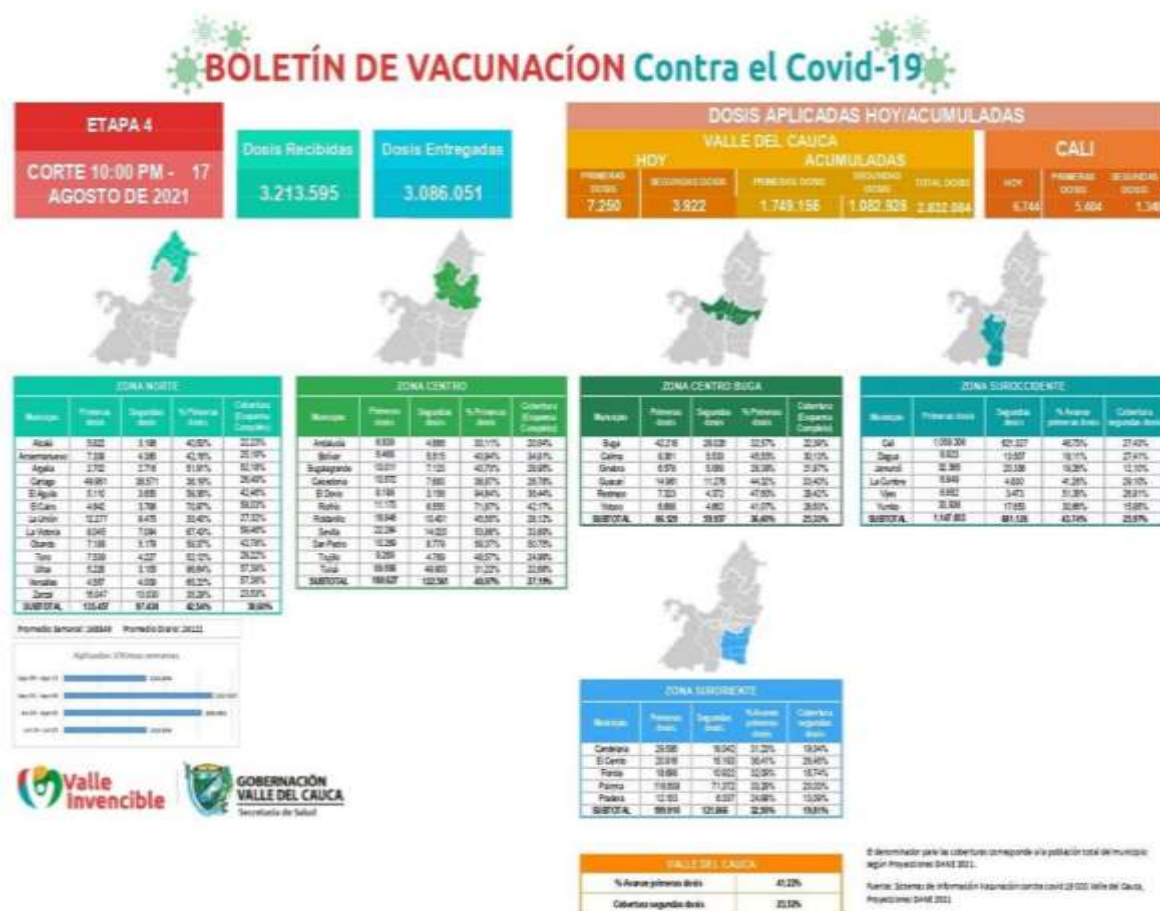
Comportamiento de casos positivos y mortalidad por Rangos de edad y sexo

Rango de Edad	Casos Positivos			Mortalidad		
	F	M	Total	F	M	Total
0 - 9	5.687	5.993	11.680	1	2	3
10 - 19	12.915	12.378	25.293	8	9	17
20 - 29	43.984	38.075	82.059	37	73	110
30 - 39	45.223	42.642	87.865	117	219	336
40 - 49	35.405	33.509	68.914	256	381	637
50 - 59	30.511	27.908	58.419	563	1.092	1.655
60 - 69	19.474	17.383	36.857	1.165	1.805	2.970
70 - 79	10.164	9.539	19.703	1.310	2.073	3.383
80 - 89	5.271	4.572	9.843	1.104	1.576	2.680
90 - 99	1.235	904	2.139	324	398	722
100 o más	60	27	87	13	10	23
TOTAL	209.929	192.930	402.859	4.898	7.838	12.736

Tabla 3. Municipios con inmersión total de vacunación

Municipio	Casos positivos reportados últimos 15 días	Casos positivos activos últimos 15 días	% Casos activos	Número de muertes últimos 15 días
Argelia	4	0	0,00%	0
El Águila	0	0	0,00%	0
El Cairo	1	0	0,00%	0
El Dovio	2	1	50,00%	0
La Victoria	0	0	0,00%	0
Obando	5	1	20,00%	0
Riofrio	0	0	0,00%	0
Ulloa	0	0	0,00%	0
Versalles	3	2	66,67%	0
Vijes	7	4	57,14%	0
SUB TOTAL	22	8	36%	0

Fuente: SIVIGILA Departamental



En consecuencia, se considera procedente regresar al horario laboral habitual de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en todos despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a partir del 01 de octubre del 2021.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Horario laboral y atención al público: A partir del 1º de octubre del 2021, el horario de trabajo y atención al público será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en todos los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó. Se exceptúan los despachos que se encuentran programados para atención de Habeas Corpus y los juzgados penales municipales con función de control de garantías, que continuarán con el horario de turnos establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Para la atención al público se cumplirán las directrices y protocolos establecidos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto del 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas que lo complementen o modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIONES: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y los servidores judiciales en los despachos judiciales y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación y demás medios de difusión.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Proyectó: JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Administrativa
Consejo Seccional De La Judicatura
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd9ca651e2e58e61f8bf167ec1e6c12d3a2318aa15bffb101499b4bc27ff80**
Documento generado en 13/09/2021 10:13:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>